

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	8,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el actual mes de diciembre en esta capital y provincia:

Aceite fino de oliva.—Precio de mayorista a detallista, 13,967 pesetas kilogramo; al público, 13,20 pesetas litro.

Aceite de soja refinado.—De mayorista a detallista, 12,228 pesetas kilogramo; al público, 11,60 pesetas litro.

Aceite para reservistas (aceite fino de oliva).—De mayorista a detallista, 13,75 pesetas kilogramo; al público, 13,00 pesetas litro.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 9,90 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 46,25 kilo; al público, 53 pesetas kilo.

Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.

Harina de trigo suministro infantil.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Jabón común (racionamiento).—De mayorista a detallista, 6,55 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Malta en grano.—De mayorista a detallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,95 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; economatos preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, pesetas 7,50 kilo.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, una peseta kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, pesetas 3,45 kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se

pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—5.852)

Ayuntamiento de Madrid

Servicio de Limpiezas

JUZGADO INSTRUCTOR

EDICTO

Por el presente se requiere a José Martínez Elvira, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido es plaza del General Vara del Rey, número 1, llavero que fué y en la actualidad operario del Servicio de Limpiezas, afecto a la primera Zona, para que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad mandado incoar contra él por decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia de 21 de septiembre del año en curso, establecido en la calle de Señores de Luzón, número 1, piso segundo, a fin de prestar declaración; significándole que, de no verificarlo dentro del plazo indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.—El Secretario instructor (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor (ilegible).

(O.—18.853)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto de la Zona de Hortaleza, pertenecientes al término municipal de Madrid, que el Padrón de dicha Riqueza Rústica correspondiente a la citada Zona de Hortaleza será expuesto al público durante ocho días, a partir de esta fecha,

en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial de Madrid), en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Martínez Nieto (rubricado).

(G. C.—5.854)

Dirección General de Aduanas

Despacho Central

SUBASTA

El próximo día 19 de los corrientes, a las diecisiete horas treinta minutos, se subastará públicamente en la Estación de las Delicias (Sección Aduanas), la mercancía siguiente:

Expte. 28/51.—3,150 kilogramos en un aparato de radio, marca «Philips».

Faciación: Ochocientas pesetas.

Condiciones: En tablilla anuncios Despacho Central (plaza de Colón, 4) y Aduana Estación Delicias.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.—El Jefe del Despacho Central, P. D. (ilegible).

(G. C.—5.853) (O.—18.863)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Gandía, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo

para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Aranjuez, de «Autómnibus Interurbanos»; Sociedad Anónima; Madrudejos, de «Oliveiras», S. A.; Belmonte de Cuenca, de Díaz y Reina; Jaén, de «Hispano Tolodana»; Ciempozuelos, de «Auto-Res», Sociedad Anónima; San Martín de la Vega, de herederos de Santiago Marcos.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.851) (O.—18.862)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

En cumplimiento del artículo 35 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, a continuación se inserta la parte dispositiva de la Resolución del Ingeniero Jefe, de fecha 2 de julio de 1951, fijando precio en discordia a la finca señalada con el número III-18 del expediente de expropiación incoado para el término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos complementarios de la estación de Chamartín y que ha sido aceptada por el propietario, don Crispulo Ambrona Pérez:

«Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, resuelto fijar a la finca III-18, propiedad de don Crispulo Ambrona Pérez, el precio de diez mil ochocientas sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (10.867,73).»

Madrid, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—5.858) (A.—16.963)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 27 del actual, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, se celebrarán las subastas de los arbitrios siguientes:

A las diez de la mañana, la de Carnes y líquidos para el próximo año de 1952, bajo el tipo de 40.000 pesetas.

A las diez y treinta, la de Puestos públicos, para el mismo año y bajo el tipo de 6.500 pesetas.

A las once, la de Derecho de degüello de reses en el Matadero, para el repetido año y bajo el tipo de 10.000 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, presentándolos en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, y debidamente reintegrados, hasta el 26 del presente mes, a la una de la tarde, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito en la Caja municipal del 5 por 100 de las tasaciones.

Los pliegos de condiciones y tarifas correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio municipal sobre ..., para el año de 1952, acepta en todas sus partes los aludidos pliegos de condiciones y tarifa y ofrece por dicho arbitrio la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando a esta proposición el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la tasación para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

(G. C.—5.755) (O.—18.798)

VILLACONEJOS

El día 22 del mes de diciembre y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las subastas de los Arbitrios municipales para el año 1952, a las once horas, y bajo los tipos que se detallan en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaconejos, a 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, Pedro Maqueda.

(G. C.—5.756) (O.—18.799)

ALCALA DE HENARES

Se pone en conocimiento que en esta Alcaldía se encuentra depositada una vaca colorada, mogona del pitón izquierdo, con hierros que no se distinguen en las llanas, y una oreja rajada, aparecida en el término municipal, y de procedencia mostrenca, la cual, caso de no ser reclamada por su propio dueño, será subastada conforme determina el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905.

Alcalá de Henares, 5 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—5.757) (O.—18.800)

SAN FERNANDO DE HENARES

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la transferencia de crédito número 1 sobre el Presupuesto ordinario en curso, por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—5.759) (O.—18.801)

VALDARACETE

El día 20 de diciembre actual, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Regidor designado por la Corporación municipal, y la del Secretario de la misma, que dará fe del acto, con arreglo a los pliegos de condiciones que constan en los respectivos expedientes y que se hallan de manifiesto al público durante el

plazo de diez días, para oír reclamaciones, se verificarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las subastas que se dirán, para el arriendo, durante el año 1952, de las siguientes exacciones municipales:

A las once horas, la del arbitrio municipal sobre suministro a domicilio de agua potable, en tipo de 12.800 pesetas.

A las doce horas, la de los arbitrios sobre Puestos públicos, Industrias callejeras y ambulantes, 0,05 pesetas en litro sobre Vinos y Sidras, Consumo de bebidas, Consumo de carnes, Servicio del Matadero y Rodaje forastero, en tipo de 14.000 pesetas.

Si dichas subastas quedasen desiertas, se celebrarán unas segundas a las mismas horas y en el mismo local, el día siguiente al en que transcurran diez días hábiles, a contar de la fecha señalada para las primeras, bajo las mismas condiciones, rebajándose los tipos en un 5 por 100.

Valdaracete, a 7 de diciembre de 1951. El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—5.821) (O.—18.828)

Se hallan expuestos al público por término de quince días, a efectos de poder formular reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para 1952, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante dicho año.

Valdaracete, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—5.822) (O.—18.829)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y en el rollo de apelación correspondiente, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia de don Miguel Caballer Celis, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ramón Cruz Huertas, mayor de edad, panadero, y don Angel Cuevas Rojo, mayor de edad, carpintero, ambos de esta vecindad, en su propio nombre, y los ignorados y desconocidos herederos de don Ismael Peytavi Tejada, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, hoy en grado de apelación, interpuesta por los demandados señores Cruz Huertas y Cuevas Rojo, contra la sentencia que el Juez municipal dictó en los expresados autos con fecha treinta y uno de agosto último, cuya parte dispositiva, copiada a la letra, dice así: «Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Caballer Celis, quien, a su vez, lo hace en el de don Enrique Puncel Bouet, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de primero de septiembre de mil novecientos veintitrés, apercibiendo a los demandados, herederos desconocidos del arrendatario difunto don Ismael Peytavi Tejada, don Ramón Cruz Huertas y don Angel Cuevas Rojo para que desalojen en el término de seis meses el piso segundo centro derecha de la casa número diez de

la calle del Oso, de esta capital, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; condenando al pago de las costas a los demandados, debiendo pagar los señores Cruz y Cuevas una tercera parte cada uno de ellos de la totalidad de las costas en este proceso de cognición, de cuantía inferior a mil quinientas pesetas»; y.

Fallo

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento formalizado el primero de septiembre de mil novecientos veintitrés entre don Enrique Puncel Bonet y don Ismael Peytavi Tejada, en relación al piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Ramón Cruz Huertas y don Angel Cuevas Rojo para que desalojen referida vivienda en el plazo de seis meses, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieren dentro del mismo, así como al pago de la totalidad de las costas originadas en ambas instancias; y devuélvanse los autos originales al inferior, con certificación de lo resuelto, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados y desconocidos herederos de don Ismael Peytavi Tejada, y con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a no ser que se solicite dentro del término de quinto día su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe. En Madrid, fecha «ut supra».—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Ismael Peytavi, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos y Hermosilla.

(A.—16.958)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en juicio de alimentos provisionales promovido por doña María del Socorro Jiménez Lagos, contra don Antonio López Mansilla, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dicho demandado, siguientes:

Primera

Fincas urbanas en la calle de los Mártires, número sesenta y tres, del pueblo de Siruera (Badajoz), que linda: por la derecha, entrando, y orientación Este, con otra de Valentina Abellán Mansilla; con fondo, finca rústica denominada Cardosa; izquierda, entrando, con casa de José Rodríguez Camacho, y fachada, con puerta a mentada calle, mirando al Sur.

Segunda

Casa señalada con el número cuatro de la calle de Calvo Sotelo, antes del

Pozo, de la misma Villa; tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la de echa, entrando, con Angela Vega Ruiz, antes de don Antonio Ruiz; izquierda, con herederos de Luis Gallego Rubio; espalda, con cerca de los hermanos Alcobendas, antes de Timoteo Miguel, con la expresada calle.

Dichas fincas no aparecen inscritas en el Registro Civil.

Para cuya subasta se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de igual clase de Herrera del Duque, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se verificará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, ascendente a la suma de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas para la primera finca y doce mil trescientas setenta y cinco pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas fincas saldrán a subasta en dos lotes separados; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que esta subasta se celebra a instancia de la parte demandante, sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, por no aparecer inscritas en el Registro de la Propiedad, imponiéndose, por tanto, al rematante la condición de que deberá verificar la inscripción en el término que se le señale, conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(G. C.—5.868) (C.—6.561)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción número ocho, de los de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño, dimanante del sumario que instruye con el número veintinueve, de mil novecientos cuarenta y nueve, por el delito de quiebra fraudulenta, contra Alfredo de Prado Baños y Vicente Andrés Santa Marta, se sacan a la venta en pública subasta ocho lotes de licores, vinos y jabones, conteniendo uno de ellos, además, una máquina registradora, marca «Nacional», dos balanzas «Avery», de ocho y quince kilos; dos aparatos medidores de aceite, una báscula de pie, dos zafras grandes para aceite y varios pequeños enseres; y otro lote conteniendo un aparato medidor de aceite, una balanza «Avery» de quince kilos, una báscula para ciento cincuenta kilos, una romana y dos zafras de aceite; el detalle y relación de cuyos lotes podrá examinarse en el Juzgado, y los cuales han sido justipreciados en las sumas siguientes:

Lote número uno, siete mil diecinueve pesetas.

Lote número dos, ochenta mil seiscientos setenta y siete pesetas.

Lote número tres, mil quinientas veinticuatro pesetas.

Lote número cuatro, dieciséis mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Lote número cinco, seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Lote número seis, ocho mil ochenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Lote número siete, dos mil ciento cincuenta pesetas.

Lote número ocho, mil setenta y cinco pesetas.

Total, ciento veintitrés mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los lotes referidos saldrán a la venta separadamente, sirviendo de tipo para cada uno de ellos las cantidades antes expresadas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios partes de los tipos señalados.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de cesión a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación antes expresada, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Luis Ponce de León y Beloso.

(C.—6.557)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se hace público que en el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden ciento veintiséis, del año de mil novecientos cuarenta y siete, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación de don Juan Francisco Pinedo Vara, contra la excelentísima señora doña Paz de Borbón, sobre pago de pesetas, en los que aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Habiendo visto el señor don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia número once, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Francisco Pinedo Vara, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Puebla de Almenara, el que ha estado representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado señor Martínez Montes; y de otra, como ejecutada, la excelentísima señora doña Paz de Borbón, Princesa de Baviera, y en su defecto, por fallecimiento, contra su herencia yacente y quienes en derecho tengan su personalidad y administración de sus bienes, declarada en estado de rebeldía, no habiendo tenido representación ni defensa en autos, sobre pago de quince mil ciento sesenta pesetas, importe de dos letras; ciento diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos, de gastos de protesto y devolución; intereses y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora, excelentísima señora doña Paz de Borbón y Borbón, Princesa de Baviera, y con su producto entero y cumplido

pago al acreedor don Juan Francisco Pinedo Vara de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de quince mil ciento sesenta pesetas de principal, importe de dos letras de cambio; sus intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas; gastos de éstos y costas, que se imponen expresamente a dicha ejecutada.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la ejecutada, excelentísima señora doña Paz de Borbón, Princesa de Baviera, y en su defecto, por fallecimiento, a su herencia yacente o a quienes en derecho tengan su personalidad y administración de sus bienes, es dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.953)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia del número dieciocho, con jurisdicción en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por el excelentísimo señor don Alfonso Peña Boeuf, contra «Crédito Hispánico», S. A., sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de ocho días y por el tipo de veintinueve mil setenta y cinco pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicha Sociedad deudora, consistentes en dos cajas de caudales, cuatro máquinas de escribir, una de sumar y un despacho antiguo, cuyas marcas, numeración y demás características constan en los autos y en el informe del perito; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas y treinta minutos, bajo

las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eugenio Fernández Rojo, con domicilio en Goya, número ciento dieciséis, primero izquierda.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.960)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Bienvenido Moreno, Procurador, en nombre y representación de don Ignacio Polo García, contra la herencia de S. A. Real la Excm. Señora Doña Paz de Borbón y Borbón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Yo, don Manuel Prieto Delgado, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Ignacio Polo García, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado señor Martínez Montes, contra la herencia de S. A. Real la Excm. Señora Doña Paz de Borbón y Borbón, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de don Ricardo Abundancia Fortes, Carlos Aguilar Martín, Mariano del Alamo Martín, Enrique Álvarez Aguado, Jaime Álvarez Marín, Pedro Álvarez Ituarte, Esteban de Amila Torregó, Antonio Andújar Ruiz, Ricardo Barrada Urizar, Luis Bezas Quinzaños, Consuelo Bueno Fraile, Jaime Caballero Calvo, Manuel Cañete Montes, Juan Cañizares Fernández, Félix Carrillo, el mismo Félix Carrillo, Agustín Castaño Pérez, María Luisa Curiel Barragán, Gregorio González Berjo, Felipe Iglesias Arranz, Doroteo López Rojo, Arturo Maside Cid, Luis Nada! Rivero, Jaime Pérez de Armiñán, Crescencio Remacha Beltejar, Pascuala Remacha Beltejar, Armando Rodríguez González Posada, Felipe Rubio Bermejo, Angel Ruiz Tofet, Encarnación Ruiz Tofet, María Luisa Ruiz Díaz, María Pilar Ruiz Vidal, Rosario Ruiz Díez, Justo Sánchez Fuentes, Angel Silvan Gadea y Francisco León Torres Herrera, vecinos todos ellos de El Pardo.

869. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 10.770, 10.772, 10.773, 10.776, 10.778, 10.777, 10.779, 10.781, 10.782, 10.783, 10.784, 10.785, 10.786, 10.787, 10.788, 10.789, 10.793, 10.808, 10.812, 10.816, 10.820, 10.824, 10.826, 10.827, 10.829, 10.830, 10.833, 10.836, 10.839, 10.840, 10.837, 10.841, 10.838, 10.842, 10.848 y 110.815, todos ellos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de don Ricardo Abundancia Fortes, Carlos Aguilar Martín, Mariano del Alamo Martín, Enrique Álvarez Aguado, Jaime Álvarez Marín, Pedro Álvarez Ituarte, Esteban de Amila Torregó, Antonio Andújar Ruiz, Ricardo Barrada Urizar, Luis Bezas Quinzaños, Consuelo Bueno Fraile, Jaime Caballero, Agustín Castaño Pérez, María Luisa Curiel Barragán, Gregorio González Bermejo, Felipe Iglesias Arranz, Doroteo López Rojo, Arturo Maside Cid, Luis Nada! Rivero, Jaime Pérez de Armiñán, Juan Pizarro Durán, Crescencio Remacha Beltejar, Pascuala Remacha Beltejar, Armando Rodríguez González Posada, Felipe Rubio Bermejo, Angel Ruiz Tofet, Encarnación Ruiz Tofet, María Luisa Ruiz Díaz, María Pilar Ruiz Vidal, Rosario Ruiz Díez, Justo Sánchez Fuentes, Angel Silvan Gadea y Francisco León Torres Herrera, vecinos todos ellos de El Pardo,

julio, y por el que se otorgará un premio de 5.000 pesetas para la mejor crónica sobre aspectos artísticos e históricos que sirva para exaltar las bellezas o las glorias de cualquier pueblo de la provincia de Madrid; otro de 5.000 pesetas para el mejor reportaje publicado en la prensa de esta localidad sobre cualquiera de los servicios o establecimientos dependientes de la Diputación Provincial, y otro de 5.000 pesetas para el mejor reportaje radiofónico sobre las temas anteriormente indicados; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

11 de junio de 1951

EDUCACION

861. Acceder a la petición formulada por Sor C. Bellver, de la Comunidad de Hijas de María Auxiliadora, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 750 pesetas para ayuda al sostenimiento de las Escuelas del Pilar, en Ventilla (Tetuán de las Victorias); declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto de Gastos.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

862. Estimar reclamación formulada por el Rvdo. Padre don Evaristo Seijas, Administrador de los Padres Agustinos del Real Monasterio del Escorial, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cuatrocientas pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950, satisfizo mediante los recibos números 42 y 43 del primer ejercicio citado, y 3.813 y 2.814 del segundo, recibos todos de signatura 2-V, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, así como dar de baja a los citados Padres Agustinos los recibos números 1.655 y 1.656, igualmente de signatura 2-V e importantes cada uno cien pesetas, que les fueron expedidos por el ejercicio 1951 de la repetida Tasa.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia de S. A. Real la Excm. Señora Doña Paz de Borbón y Borbón, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Ignacio Polo García de la cantidad de veinte mil setecientas sesenta pesetas de principal, ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto, tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas con dos céntimos por intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el día de protesto hasta la fecha, intereses legales que se causen hasta el completo pago y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Prieto Delgado. (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la herencia de S. A. Real la Excm. Señora Doña Paz de Borbón y Borbón se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—16.954)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos veintitrés, de mil novecientos

cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, como apoderado de doña Piedad de Figueroa y Bermejillo, contra doña María del Carmen Alonso Gereda, asistida de su esposo, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, e ignorados herederos o causahabientes de doña María Josefa Gereda Velarde, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Se acordó notificar la sentencia dictada en dichos autos a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de doña María Josefa Gereda Velarde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Piedad de Figueroa y Bermejillo, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendida por el Letrado don Alfredo Barriatúa, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña María Josefa Gereda Velarde y contra doña María del Carmen Alonso Gereda, asistida de su esposo, domiciliada en el paseo de la Castellana, número veinticuatro, piso segundo derecha, solicitando la resolución del contrato del piso segundo izquierda, antes principal, de la propia casa, y costas,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Piedad de Figueroa y Bermejillo, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra doña María del Carmen Alonso Gereda, doña María Francisca Gereda Velarde y a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Josefa Gereda Velarde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que existía a favor de la mencionada señora sobre el piso segundo izquierdo de la casa número veinticuatro del paseo de la Castellana, de esta capital, sin que proceda la prórroga, por no concurrir los requisitos exigidos por

la ley de Arrendamientos Urbanos en las demandadas, condenándolas a estar y pasar por este pronunciamiento y apercibiéndolas de que, si transcurridos seis meses desde que sean apercibidas, a instancia de la parte actora, para que desalojen la vivienda, no lo verifican así, serán lanzadas, si así se solicita, e imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Josefa Gereda Velarde, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, Félix González Abascal.

(A.—16.955)

AVISO

Antonio Rodríguez Arbo, dueño del establecimiento de vinos, San Joaquín, 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres a don Miguel Angel Ulecia Castroviejo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus reclamaciones en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.962)

AVISO

Doña Iluminada Egido Moronta, propietaria del establecimiento de tienda de frutos secos y cacharrería sito en las ca-

lles de Don Quijote, número 11, y Hernani, número 46, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Carolina López Alvarado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.961)

THERMO-ELECTRO, S. A.

MADRID

Suscripción pública de 600 acciones al portador de 500 pesetas nominales.

La suscripción estará abierta durante un plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el domicilio social, calle de Oñate, número 15, Madrid, al tipo del 160 por 100.

Las tres cuartas partes de las acciones llevarán la indicación de intransferibles a extranjeros.

Madrid, a 11 de diciembre de 1951.

(A.—16.947)

Enrique Gómez Asensio, S. A.

MADRID

Se anuncia suscripción pública de dos mil acciones de esta Sociedad, de a quinientas pesetas nominales cada una, que tendrá lugar en el domicilio social (Cartagena, ciento treinta y seis, bajo), dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El valor nominal de los títulos se desembolsará en efectivo, desde luego.

Madrid, noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gerente.

(A.—16.959)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

863. Estimar reclamación formulada por don Eladio Teresa Soriano, vecino de Navas del Rey, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cien pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 2.826, de signatura 2-V, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

864. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 2.310 y 462, todos ellos de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas cada uno, y expedidos, respectivamente, por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1949, 1950 y 1951, a nombre de don Mariano Felipe Budia, vecino de Vallecas, calle Pío Felipe, número 27.

865. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 124029, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Fernando Pablos Menéndez, vecino de Villaviciosa de Odón.

866. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.180, 1.236, 1.216, 1.177, 1.205, 1.190, 1.212, 1.204, 1.240, 1.193, 1.210, 1.228, 1.221, 1.225, 1.167, 1.188, 1.170, 1.257, 1.239, 1.226, 1.222, 1.233, 1.217, 1.227, 1.223, 1.243, 1.200, 1.198, 1.191, 1.165, 1.180, 1.229, 1.255, 1.237, 1.251, 1.241, 1.178, 1.207, 1.208, 1.171, 1.250, 1.235, 1.232, 1.206, 1.218, 1.256, 1.220, 1.219 y 1.230, todos ellos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expedidos, respectivamente, a nombres de don Luis Acosta Morales, Carlos Aguiar Martín, Teófilo Ahijón Martín, Luis Alberto Ibáñez Díez de la Cuesta, Enrique Alvarez, Antonio Andújar Ruiz, Luis Bezos Quintáñez, Jaime Caballero Calvo, José Manuel Cano de las Heras, Manuel Cañete Montes, Juan Cañizares Fernández, Mariano Contreras Rodríguez, Manuel Delgado Jaramillo, Antonio Durán Boris, José Fernández Fernández, Juan Fernández Fernández, Teresa Fernández Mayorales, Valentín Florida Ramos, Calixto A. García Luengo, María Luisa García Hernández, Casimiro Gómez Martín, Francisco Huertas López, Vicente

Jean Pérez, Mariano Jiménez Yagüe, Francisco León Torres, Margarita de la Loma Ossorio, Mario López Sigüenza, Francisco Lin Castillo, Manuel Martín Merino, Mariano Martín González, Ana Más Cordero, Angel Medrano Barriopedro, Francisco Morillo Montes, Carlos de la Motta y Rodríguez de la Vega, José Antonio Nieto Moreno de Guerra, Víctor Ortiz López, Victorino Pascual Waldemer, Jesús Pérez Irauzquin, Manuel Pérez Irauzquin, Severina Pérez Carrascal, Emiliano Prieto Gallego, Armando Rodríguez González, María de Pilar Rodríguez, Pablo Rodríguez García, Encarnación Ruiz Tofet, José Ruiz Ramírez, María Luisa Ruiz Díaz, Rosario Ruiz Díaz y Francisco Villela Contreras, vecino todos ellos de El Pardo.

867. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 6.724, 7.340, 5.487, 5.486, 5.474, 7.350, 7.339, 5.488, 7.322, 7.333, 5.495, 5.485, 7.341, 5.478, 7.354, 5.472, 7.352, 7.353, 5.492, 5.491, 5.490, 7.351, 5.489 y 7.337, todos ellos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1948, respectivamente, a nombre de don Ricardo Abundancia Portes, Enrique Alvarez Aguelo, Jaime Alvarez Marin, Pedro Alvarez Ituarte, Luis Bezos Quizamos, Consuelo Bueno Fraile, Jaime Caballero Calvo, Manuel Cañete Montes, Juan Cañizares Fernández, Agustín Castaño Pérez, María Luisa Curie Barragán, Gregorio González Bermejo, Felipe Iglesias Arranz, Julio Iribarren Montón, Doroteo López Rojo, Luis Nañai Rivero, Crescencio Remacha Beltejar, Pascual Remacha Beltejar, Angel Ruiz Tofet, Encarnación Ruiz Tofet, María Luisa Ruiz Díez, María Pilar Ruiz Vidal, Rosario Ruiz Díez y Arturo Torres Agüero, vecinos todos ellos de El Pardo.

868. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.153, 1.193, 1.371, 1.171, 754, 753, 1.189, 1.200, 1.362, 739, 1.182, 1.170, 1.927, 1.163, 12.034, 55.11.64, 1.155, 752, 1.173, 1.186, 748, 1.190, 1.370, 1.184, 1.185, 1.199, 1.364, 1.152, 758, 757, 1.183, 756, 1.369, 1.195 y 1.363, con la excepción del número 55, que es un recibo multa, importante cuarenta y cinco pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente